

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA ULPGC PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO/TECNOLÓGICO CON EL FIN DE FACILITAR EL SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA NO PRESENCIAL DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA COMO RESULTADO DE LA PANDEMIA COVID-19, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA ULPGC DE FECHA 17 DE DICIEMBRE

Mediante resolución, de fecha 17 de diciembre, este Rector aprobó las bases reguladoras de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19 (BOULPGC de 17 de diciembre de 2020).

El punto 6.6. de dichas bases reguladoras contempla la existencia de una comisión que será la encargada de recibir y revisar la propuesta de resolución de las solicitudes presentadas para elevarla al Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC. En esta comisión deben participar todas las partes implicadas en estas ayudas: equipo de gobierno de la ULPGC, Consejo Social, representantes de los estudiantes y de la entidad colaboradora. Además, compete a dicho Vicerrectorado resolver la convocatoria objeto de estas bases reguladoras en virtud de sus competencias.

Por otro lado, tras la publicación de las bases reguladoras en el BOULPGC se han detectado algunos errores que, aún no afectando al espíritu de las ayudas, sí afecta al funcionamiento de la comisión descrita en el párrafo anterior, por lo que deben ser corregidos antes de que el Vicerrectorado proceda con la convocatoria de estas ayudas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, y haciendo uso de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la ULPGC,

RESUELVE:

Modificar las *bases reguladoras de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia covid-19*, como sigue:

Uno. Se modifica el punto 6.3 en relación con los puntos que describen en qué consiste la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas. Así, los puntos 7 y 10 quedan como se indica:

7. Proponer la resolución de las solicitudes presentadas y elevar la propuesta al presidente de la Comisión descrita en el punto 6.6.

10. Queda sin efecto.

Dos. Se modifica el punto 6.6, quedando la redacción como se indica:

6.6. Con carácter previo a que el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC resuelva esta convocatoria, la propuesta será revisada por una comisión formada por las siguientes personas:

- *El Vicerrector de Coordinación y Proyectos, o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la comisión.*
- *El Secretario del Consejo Social de la ULPGC.*

- *Un funcionario/a del Servicio de Gestión de Alumnos y Extensión Universitaria de la ULPGC.*
- *Un representante del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.*
- *Un representante de la entidad colaboradora, o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto, que actuará como secretario/a de la Comisión.*

El presidente de la Comisión dispondrá de voto dirimente en caso de empate.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de diciembre de 2020.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE SELECCIONA LA ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA ULPGC PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO/TECNOLÓGICO CON EL FIN DE FACILITAR EL SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA NO PRESENCIAL DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA COMO RESULTADO DE LA PANDEMIA COVID-19, SEGÚN PERMITE LAS BASES REGULADORAS DE DICHAS AYUDAS (BOULPGC DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020)

Visto el expediente administrativo tramitado en la Secretaría del Consejo Social de la ULPGC, en ejecución de la convocatoria del procedimiento de concurrencia para la elección de una entidad colaboradora para la gestión de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Mediante resolución, de 17 de diciembre de 2020, del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se procedió a convocar el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.
- II. Con fecha de 17 de diciembre de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página web del Consejo Social de la ULPGC, la referida convocatoria, su texto íntegro, el modelo de convenio a suscribir entre la entidad a seleccionar y la ULPGC, así como el modelo de solicitud de participación en la referida convocatoria.
- III. A partir de dicha publicación se inicia el plazo de presentación de solicitudes, contándose desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y culminando tras el cómputo de cinco días hábiles.
- IV. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de cinco días hábiles, se presenta a dicha convocatoria una única entidad: la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, con CIF G35073303.
- V. Con fecha de 26 de diciembre de 2020 la presidencia del Consejo Social, asistida por la secretaria de dicho

Consejo, inicia la valoración de la única solicitud de participación presentada y proponiendo al órgano convocante la selección de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, CIF G35073303, como entidad colaboradora para la gestión de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.

Dicha entidad cumple con los requisitos establecidos en la base cuarta y séptima de la convocatoria en cuanto a acreditación de solvencia técnica, recursos humanos y experiencia, siendo además la única entidad solicitante que ha concurrido al presente procedimiento de selección.

- VI. Con fecha de 27 de diciembre de 2020, la presidencia del Consejo Social emite propuesta de selección a favor de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, según dispone el primer punto de la base sexta de la convocatoria para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19 convocado por este rectorado y publicado en el BOULPGC de 17 de diciembre; así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el titular de este rectorado en virtud de las competencias atribuidas por la Constitución, la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la ULPGC.

RESUELVO

Primero. Seleccionar como entidad colaboradora a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, con CIF G35073303, para la gestión de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19, por cumplir los requisitos de solvencia y haber acreditado que cumple con los requisitos establecidos en la base cuarta y séptima de la convocatoria en cuanto a acreditación de solvencia técnica, recursos humanos y experiencia, siendo además la única entidad solicitante que ha concurrido al presente procedimiento de selección.

Segundo. Suscribir con la entidad colaboradora seleccionada el Convenio de Colaboración descrito en la disposición primera de la convocatoria publicada en el BOULPGC de 17 de diciembre.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOULPGC, sin perjuicio de la ejecución inmediata.

Cuarto. Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo organismo que la ha dictado, o bien directamente el recurso contencioso

administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su publicación en BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de diciembre de 2020.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

1.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL MODELO DE UTILIDAD "PROTECTOR CONTRA INCLEMENCIAS DEL TIEMPO PARA PATINETE"

La Comisión Permanente del Consejo Social, en su sesión de 14 de diciembre de 2020, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.a) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y por el artículo 200 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda aprobar el contrato de transferencia correspondiente a la licencia no exclusiva entre Tricontinental Hotel Lab, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del modelo de utilidad u201931937 denominada "protector contra inclemencias del tiempo para patinete" y gestión de comercialización.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL MODELO DE UTILIDAD "RECIPIENTE DE PRODUCTOS PARA DISPOSITIVO DE AYUDA A LA MARCHA Y DISPOSITIVO DE AYUDA A LA MARCHA ASOCIADO"

La Comisión Permanente del Consejo Social, en su sesión de 14 de diciembre de 2020, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.a) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y por el artículo 200 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda aprobar el contrato de transferencia correspondiente a la licencia no exclusiva entre Tricontinental Hotel Lab, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del modelo de utilidad u201900248 denominada "recipiente de productos para dispositivo de ayuda a la marcha y dispositivo de ayuda a la marcha asociado" y gestión de comercialización.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE AL MODELO DE UTILIDAD "GORRO PALIATIVO"

La Comisión Permanente del Consejo Social, en su sesión de 14 de diciembre de 2020, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.a) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre